



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 329-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El informe N° 1374-2016-GRL-SGRA suscrito por la Mg. Karim Milay Romero Perez, quien remite el Informe N° 278-2016-CR/GRL del Encargado de la Oficina de la Unidad de Control Patrimonial respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL referente a la Aprobación de Donación de un Equipo Oftalmológico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima señala que el Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias del Pleno que se convocan a solicitud de un tercio de Consejeros Regionales o cuando el mismo Pleno acuerde un rol especial de sesiones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima dispone que, la función normativa comprende la propuesta, el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de la Descentralización No 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, sus modificatorias y conexas;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL se dispuso entre otros, aprobar la donación de un Equipo Oftalmológico de Marca: Alcon, Modelo: Infinity, Año de fabricación: 2008, Serie: 0802610401X, Estado: Usado; por la Institución Vision Care Service, valorizado en US\$ 20,000.00 dólares americanos a favor del Gobierno Regional de Lima. El mismo que será destinado a favor del Hospital de Huaral "San Juan Bautista de Huaral" para beneficio y uso de su población; así como en el artículo tercero se encargo a la Unidad Responsable del Control

1 de 3

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 329-2016-CR/GRL

Patrimonial del Gobierno Regional de Lima, el alta del bien donado en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 278-2016-GRL/SGRA/OL/UCP del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial solicita la evaluación del Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL debido a que no pueden realizar el Alta de Bien Mueble Patrimonial, es decir incorporarlo en el Patrimonio de la Entidad, porque no es para su uso y/o administración;

Que, mediante Informe N° 1374-2016-GRL-SGRA de la Mg. Karim Milay Romero Perez quien remite y comunica el Informe N° 278-2016-GRL/SGRA/OL/UCP del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial para la evaluación del Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL;



Que, en **Sesión Ordinaria del 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL en el extremo referido al Artículo Primero, debiendo decir lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un Equipo Oftalmológico de Marca: Alcon, Modelo: Infinity, Año de fabricación: 2008, Serie: 0802610401X, Estado: Usado; por la Institución Vision Care Service, valorizado en US\$ 20,000.00 dólares americanos a favor del Gobierno Regional de Lima. El mismo que será destinado a favor del Hospital de Huaral "San Juan Bautista de Huaral" para beneficio y uso de su población.



Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de un Equipo Oftalmológico de Marca: Alcon, Modelo: Infinity, Año de fabricación: 2008, Serie: 0802610401X, Estado: Usado; por la Institución Vision Care Service, valorizado en US\$ 20,000.00 dólares americanos a favor del Gobierno Regional de Lima. El mismo que será destinado a favor del Hospital de Huaral "San Juan Bautista de Huaral" para beneficio y uso de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 254-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima



Acuerdo de Consejo Regional N° 329-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL